	<b>DECRETO DE MODIFICACION</b>	<b>Código:</b> FO-GF-04-005
		<b>Versión:</b> 07
		<b>Fecha Modificación:</b> 11/02/2020

22 ABR 2024

DECRETO Nro. 180

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.**

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, según Decreto 171 del 17 de abril de 2024, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Nro. 601 de 2008 “*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*” y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, “...*la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*”.

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: “...*los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*”.


Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, “*Estatuto Orgánico del Presupuesto*”, reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, “*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*” regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 964 del 13 de diciembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental 993 del 14 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimientos Públicos, para la vigencia fiscal 2024.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 748 del 28 de diciembre de 2023, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 1014 de 2023, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas – administración Central, para la vigencia fiscal del año 2024.

	<b>DECRETO DE MODIFICACION</b>  1180                      22 ABR 2024	<b>Código:</b> FO-GF-04-005
		<b>Versión:</b> 07
		<b>Fecha Modificación:</b> 11/02/2020

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autoriza a los Gobernadores a: *“incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.*

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 715 de 2001 *“por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.* El Sistema General de Participaciones se encuentra constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia les asigna la ley, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.


Que mediante oficio DG-100-CU-2367-2024, la Dirección Territorial de Salud de Caldas solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.848.225.567)**, de los cuales, **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$839.584.742)** corresponden a recursos del balance del Sistema General de Participaciones SGP – Salud Pública que se destinarán al subprograma de Salud Pública; **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.640.825)** corresponden a recursos del balance del Sistema General de Participaciones SGP – Oferta los cuales garantizarán la operación de las ESE del Departamento de Caldas a través del subsidio a la oferta y la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)** corresponden a recursos de desahorro FONPET para el pago de la reserva pensional de activos y reserva pensional de jubilados del sector salud en el Departamento de Caldas causados a 31 de diciembre de 1993 en el marco del modificatorio No.11 al Contrato de Concurrencia 083 de 2001, suscrito entre el Ministerio de Salud – Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud, el Departamento de Caldas, el Municipio de Manizales y el Hospital Universitario Rafael Henao Toro de la Cruz Roja Colombiana Seccional Caldas.

Que el numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos Por un Nuevo País*, eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85° de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones se realizará a través de un documento de Distribución emitido por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante documentos de distribución SGP-72-2023 y SGP-76-2023, asignó las doce doceavas de la participación para la salud componente Salud Pública del Departamento de Caldas por valor de **DIEZ MIL SETENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$10.070.042.924)**.

Que el valor ejecutado en la vigencia fiscal 2023 fue por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ONCE PESOS M/CTE (\$9.429.590.011)**, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$640.452.913)**.

Que en la vigencia fiscal 2023 se generaron rendimientos financieros del componente SGP – Salud Pública por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y**

	<b>DECRETO DE MODIFICACION</b>	<b>Código:</b> FO-GF-04-005
		<b>Versión:</b> 07
		<b>Fecha Modificación:</b> 11/02/2020

180                      22 ABR 2024

**TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.883.297)**, los cuales serán adicionados en la presente vigencia.

Que los recursos de balance de la vigencia fiscal 2022 adicionados en la vigencia 2023 fueron por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.169.997.793)**, y la Dirección Territorial de Salud ejecutó la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$997.749.261)**, quedando un saldo libre de afectación por valor de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$172.248.532)**.

Que en este sentido, los recursos del balance del componente SGP – Salud Pública para la presente vigencia suman **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$839.584.742)**.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante los Documentos de Distribución SGP-72-2023 y SGP-76-2023 asignó las doce doceavas de la participación para salud componente Oferta del Departamento de Caldas por valor de **CUATRO MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.035.498.639)**. Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas ejecutó la totalidad del recurso en la vigencia 2023; sin embargo, se generaron rendimientos financieros por valor **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.640.825)**, los cuales serán ejecutados en la presente vigencia.

Que mediante certificado 007 del 23 de febrero del 2024, los profesionales con funciones de presupuesto y tesorería de la Dirección Territorial de Salud de Caldas certifican los recursos disponibles en caja por concepto de recursos del balance del Sistema General de Participaciones SGP-Salud pública y SGP-oferta por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$848.225.567)**.

Que mediante oficios de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.


Que en sesión del CODFIS, celebrada el día 22 de marzo de 2024, fue discutida y aprobada la presente adición presupuestal en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2024, según lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008, "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*".

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento Público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.848.225.567</b>

	<b>DECRETO DE MODIFICACION</b>  180                      22 ABR 2024	Código: FO-GF-04-005
		<b>SI</b> Versión: 07
		<b>Fecha Modificación:</b> 11/02/2020

					RECURSOS DE CAPITAL	1.848.225.567
2-0046	1201	1-2020198	12020103	9999	Otros Rec Balance	839.584.742
2-0044	1201	1-2020198	12020103	9999	Otros Rec Balance	8.640.825
0-0421	1105	1-2020501030101	12020500	9999	De Ent No Fras Nac	1.000.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central y Establecimiento Público – Dirección Territorial de Salud de Caldas, de la vigencia fiscal de 2024:

FONDO	CEN GES	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CONCEPTO	VALOR
					<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.848.225.567</b>
					<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.848.225.567</b>
					<b>ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD</b>	<b>848.225.567</b>
2-0046	1201	2-3030209	70413286	240004	SALUD PUBLICA	336.100.000
2-0046	1201	2-3030263	70413286	240005	SALUD PUBLICA	440.484.742
2-0046	1201	2-30503	70413286	240004	SALUD PUBLICA	63.000.000
2-0044	1201	2-30503	7041341	240009	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO	8.640.825
					<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.000.000.000</b>
0-0421	9999	2-305020103	1042173	240008	APOYO FINANCIERO PARA EL PAGO DE MESADAS PENSIONALES	1.000.00.000

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO**  
Gobernador de Caldas (E)

  
**JHON ALEXANDER ALZATE QUICENO**  
Secretario de Hacienda

Revisión y Aprobación: José Danilo Osorio Badillo – Jefe de Presupuesto - Secretaría de Hacienda  
Revisión Aspectos Jurídicos: Sandra Milena Ramírez Vasco - Secretaria Jurídica  
Revisión Aspectos Jurídicos: Lina Cardona Gutiérrez - Profesional Esp. Secretaria Jurídica  
Modificación Aspectos Jurídicos: Adrián Reyes Holguín – Profesional Esp. Secretaria Jurídica  
Proyección: Eduardo Rivera López – Contratista - Secretaría de Hacienda